

RESOLUCIÓN N° 1986 /2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE COMUNICACIÓN EN SU VERSIÓN 02 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Asunción, 05 de noviembre de 2025

VISTO: Los Memorándums MECIP N° 36/2025 de la Coordinación MECIP Institucional y SDPL N° 178/2025 de la Subdirección de Planificación, (Exp. DINAC N° 257841), y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación MECIP eleva a la Subdirección de Planificación, las actuaciones a nivel Institucional para la revisión y actualización del Manual de Política de Comunicación de la DINAC, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno NRM MECIP:2015, de revisar periódicamente la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados.-----

Que, dentro de los procesos que corresponde a las revisiones de Políticas establecidas en la NRM MECIP:2015, la Coordinación MECIP, solicita la revisión a la Secretaría Comunicacional como unidad responsable de los mecanismos de comunicación institucional del Manual de Política de Comunicación de la DINAC, a fin de asegurar su efectividad. Posterior a la revisión efectuada por la Secretaría Comunicacional, la misma fue socializada a los miembros del Comité de Control Interno para su análisis participativa en sus sectores y elevar sugerencias de cambios o ajustes para su tratamiento en plenaria en reunión de dicho Comité.-----

Que, el Comité de Control Interno – Alta Dirección Institucional en reunión de fecha 31 de octubre 2025, aprueba el Manual de Política de Comunicación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC en su versión 02, y autoriza la presunción de los tramites respectivos para la validación por Acto Administrativo de la Presidencia de la DINAC conforme procesos establecidos en la NRM MECIP:2015.-----



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Subdirección de Planificación una vez cumplido los procesos previos conforme establece la NRM MECIP2015, eleva el proyecto recomendando su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar, el Manual de Política de Comunicación, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), en su versión 02.-----

Artículo 2° Establecer, que la frecuencia de revisión del Manual aprobado en el Artículo 1°, se realicen cada dos (2) años para asegurar su efectividad y pertinencia.-----

../2

POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICA DE COMUNICACIÓN EN SU REVISIÓN 02 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Artículo 3° Encomendar, a la Secretaria Comunicacional y la Coordinación MECIP, la difusión por los canales de comunicación Institucional el Manual aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

Artículo 4° Comunicar, a quienes corresponda, y cumplida archivar.-----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/r



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas


VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. McaI. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025




DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC

“MANUAL DE POLÍTICA DE COMUNICACIÓN”

SEGUNDA REVISION – 2025

Aprobado por Presidencia de la DINAC	Resolución N° 1986	Fecha: 05/11/25	Página 1 de 16
--------------------------------------	---------------------------	------------------------	------------------------------

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

INDICE

ITEM	CONTENIDO	PAG
	Generalidades	05
	Naturaleza de DINAC	05
	Misión	05
	Visión	05
	Introducción	06
	Marco Normativo	06
	Políticas de Comunicación e Información	07
	Acrónimos	07
	Definiciones	07
	Capítulo I: Sistema de Información	
1.	Implementación del Sistema de Información	07
1.1	Operatividad del Sistema de Información	08
1.2	Mecanismos del Flujo de la Información	08
	Capítulo II: Comunicación Interna	
2.1	Administración de la Comunicación	09
2.1.1	Conformación del Equipo de Comunicación (EC)	09
2.1.2	Planeación Estratégica de la Comunicación	09
2.1.3	Canalización de la Información y Control de Documentos	10
2.2	Lineamiento Estratégico	10
2.2.1	Impulsar la Visión Compartida	10
2.2.2	Apoyo en la Socialización de Programas de Reconocimiento al Capital Humano	10
2.3	Recepción Institucional	10
2.3.1	Interacción con los Funcionarios	10
2.3.2	Canalización de la Documentación	10
2.4	Promoción al Buen Servicio (Atención al Usuario)	11
2.5	Identidad e imagen Corporativa	11
2.5.1	Identidad Corporativa	11
2.5.2	Imagen Corporativa	11
2.5.3	Proyección de Imagen Corporativa	11



Probadado por Presidencia de la DINAC

Resolución N°

Fecha:

Página 3 de 16


Desa. Lorena Burgel
Subdirectora de Planificación
DINAC



Abg. Daniel B. Argenta
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

Capítulo III: Comunicación Externa y Gestión de la Información

3.1	Manejo Integrado y Sistematización de la Información	11
3.1.1	Manejo Integrado de la Información	11
3.1.2	Sistematización de la Información	12
3.2	Administración de la Información	12
3.2.1	Relacionamiento con los Grupos de Interés	12
3.2.2	Clasificación de la Información	12
3.2.3	Elaboración de Materiales Informativos y Educativos	12
3.2.4	Provisión de la Información Mediática	12
3.3	Manejo de la Información en Tiempos de Crisis	12
3.3.1	Establecimiento de Sistema de Comunicación, ante situación de Riesgo y/o Emergencia	13
3.4	Relación con los Medios de Información	13
3.4.1	Clasificación de la Información para los Medios de Comunicación	13
3.4.2	Voceros Institucionales	13
3.4.3	La Interacción con la Ciudadanía	13
3.4.4	Monitoreo de Medios de Comunicación	14
3.5	Excepciones	14

Capítulo IV: Rendición de Cuentas a la Sociedad

4.1	Informe de Rendición de Cuentas	14
4.1.1	Rendición de Cuentas a la Sociedad	14
4.1.2	Rendición de Cuentas a Organismos y Entidades de Control del Estado	15
4.2	Acto de Rendición de Cuentas / Informes de Gestión	15
4.2.1	Rendición de Cuentas a la Ciudadanía	15


Capítulo V: Vigencia, Divulgación y Reforma


5.1	Vigencia	15
5.2	Divulgación	15
5.3	Reforma	15




 Abg. Daniel Báez Argana
 Secretario General
 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil




 Don Nelson Mendoza Rolón
 Presidente
 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

GENERALIDADES

NATURALEZA DE LA DINAC

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil –DINAC, creada por Decreto-Ley N° 25/90, modificada por Ley N° 73/90 y la Ley N° 2199/2003, que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo, fue conformada por la fusión de tres instituciones: Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Administración Nacional de Aeropuertos Civiles (ANAC) y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.

La DINAC actúa como autoridad aeronáutica de la República del Paraguay, en su calidad de ente regulador y de vigilancia de la actividad aeronáutica, aeroportuaria y meteorológica, y a su vez como Empresa Pública, proveedora de servicios en los conceptos señalados y como Centro de Instrucción de la Aviación Civil.

El principal objetivo de la DINAC es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas de gobierno en materia económica y de relaciones internacionales.

MISIÓN

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

VISIÓN

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.




Lorena Burgel
 Subdirectora de Planificación
 DINAC



Abg. Evelyn Paez Argandoña
 Secretario General
 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Don Nelson Mendoza Rolón
 Presidente
 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Política Comunicacional, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), tiene como fin el posicionamiento de la marca institucional, estableciendo metodologías y procedimientos que delimiten la forma de transmitir informaciones útiles y oportunas a sus funcionarios, usuarios, clientes y público en general.

MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Nacional de la República del Paraguay
- b) Convenio de Aviación Civil (Chicago 1944), ratificado por la República del Paraguay por Decreto-Ley N° 10.818/45, y sus Anexos.
- c) Código Aeronáutico, Ley N° 1860/02 “Que establece el Código Aeronáutico de la República del Paraguay”.
- d) Ley N° 1535/00 “De Administración Financiera del Estado”.
- e) Ley N° 73/90 “Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90, que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)” y su modificatoria Ley N° 2.199/03.
- f) Ley N° 5189/14 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al sector público de la República del Paraguay” y su modificatoria por Ley N° 5747/16.
- g) Ley N° 5282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia Gubernamental”.
- h) Ley N° 6207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación y establece su carta orgánica”
- i) Decreto N° 962/08 “Que aprueba la implementación del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno) para Entidades Públicas del Paraguay
- j) Decreto N° 2991/19 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”
- k) Resolución SENAC N° 100/20 “Por la que se conforma un Comité de Rendición de Cuentas (CRCC)”










C. Delia Lorena Burgel
Subdirectora de Planificación
DINAC

Abel Baez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, se compromete a dar información estratégica para contribuir al logro de su misión, siguiendo la visión y los objetivos fijados por la autoridad institucional, para lo cual:

- a) Garantizará la difusión oportuna de informaciones de interés para el público interno (funcionarios) y el público externo (usuarios, clientes y público en general), mediante canales oficiales y, de ser necesarios medios masivos de comunicación.
- b) Aportará en la transparencia y garantizará la participación ciudadana y el control social mediante el monitoreo de medios y redes para las decisiones de gestión institucional.

ACRONIMOS

- DINAC:** Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
- SC:** Secretaría Comunicacional
- CGTH:** Coordinación General de Talentos Humanos
- CGTIC:** Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación
- AJ:** Asesoría Jurídica
- CRCC:** Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano
- UTA:** Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- MITIC:** Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación
- ECOE:** Equipo de Comunicadores del Estado
- RRSS:** Redes Sociales

DEFINICIONES

SISTEMA DE INFORMACIÓN: es el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología.


COMUNICACIÓN: La comunicación en las entidades públicas, tiene una dimensión estratégica fundamental, como factor que posibilita que las personas puedan asociarse para lograr objetivos comunes.

RENDICIÓN DE CUENTAS: se refiere al derecho que tiene la ciudadanía a estar informada con respecto a la gestión de las entidades públicas, y al deber de la Máxima Autoridad de informar el resultado de su gestión.

CAPITULO I: SISTEMA DE INFORMACIÓN

1. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION

 Subdirección de Planificación DINAC	 Resolución N°	 Fecha:	Don Nelson Mendoza Rolón Presidente Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
por Presidencia de la DINAC			Pagina 7 de 16

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

La DINAC implementará un sistema de información integrado, a través de la coordinación de los referentes de las distintas áreas con el objeto de la unificación de su manejo, con registros consolidados para su adecuada administración. La sistematización e integración de la información, es responsabilidad de las Direcciones de Servicios, Subdirecciones, Coordinaciones Generales, Gerencias o demás dependencias, con el apoyo de la SC y de CGTIC.

Para el establecimiento del Sistema de la Información, la DINAC determinará las fuentes internas y externas de manera que los datos procesados se encuentren ordenados y estructurados de forma adecuada. Se implementarán mecanismos para mantener la calidad de lo que se quiere informar desde la obtención de los datos, con el objeto de que la información sea:

Accesible: para que resulte sencillo obtener la información para el grupo de interés, de acuerdo a sus requerimientos de información.

Correcta: los datos utilizados como base, serán confiables y completos.

Actualizada: los datos se obtendrán de fuentes vigentes y se actualizarán con la frecuencia necesaria.

Protegida: se restringirá el acceso a la información crítica, acorde a normativas y legislación vigente, implementando mecanismos apropiados de clasificación de la información.

Oportuna: estará disponible en los momentos que fuera requerida.

Válida: se recabará datos de fuentes autorizadas de acuerdo a procedimientos preestablecidos, tratando de reflejar con precisión los hechos.

Verificable: contara con respaldo de evidencias desde el inicio y se respetara la fuente como lo indica las normativas legales vigentes.

Conservable: la base de datos y de la información estará disponible por el tiempo necesario de acuerdo a las normativas legales vigentes, de modo de respaldar las acciones, permitir una apropiada Rendición de Cuentas a donde corresponda y responder ante eventuales revisiones o auditorias.

1.1 Operatividad del Sistema de Información


La información será gestionada a través del Sistema de Información, entendido como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología.


1.2 Mecanismos del Flujo de la Información

La DINAC dará respuesta a la necesidad de información del grupo de interés, según competencias legales u otro tipo de requerimientos, según el siguiente orden:


 Subdirectora de Planificación
 DINAC


 Abg. Daniel Báez Argaña
 Secretario General
 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil


 Don Nelson Mendoza Rolón
 Presidente
 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

- Se identifica la necesidad de información a través de: mesa de entrada, portal web, redes sociales, medios de comunicación u otros.
- En el caso de que la necesidad de información ingrese como resultante del monitoreo de la SC, será la Secretaria General la encargada de canalizar la respuesta acudiendo a la fuente pertinente acorde al requerimiento.
- En caso de que la necesidad de la información haya ingresado por los canales formales, serán las dependencias pertinentes las encargadas de satisfacer dicha necesidad.
- Cada dependencia de la DINAC, será considerada como fuente de información en su área de competencia.

CAPITULO II: COMUNICACIÓN INTERNA

2. La DINAC se compromete a orientar la comunicación hacia el fortalecimiento de la Institución a través de acciones que garanticen la fluida, clara, veraz y ágil interacción de la misma con los funcionarios y dependientes de la institución, facilitando el suministro de información relacionada con su funcionamiento, gestión y resultados.

2.1 ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

La DINAC administrará su política de comunicación a través de la SC que planifique, dirija y coordine todas las actividades de comunicación; la cual basa su accionar en la planificación estratégica que facilita la interacción comunicativa, de manera eficiente, a fin de fortalecer las capacidades de destrezas en la comunicación al interior de la institución.

2.1.1 Conformación del Equipo de Comunicación (EC)

La SC poseerá un staff de especialistas multidisciplinarios, que organicen, estructuren y vinculen la información interna y externa al sistema, apoyando el buen funcionamiento de la comunicación interna y externa.

2.1.2 Planeación Estratégica de la Comunicación

La comunicación interna de la DINAC será mediante los siguientes canales de comunicación:

- Resoluciones
- Circulares
- Memos
- Notas P/DINAC
- Dictámenes
- Portal Web Institucional
- Correos electrónicos institucionales





Don Nelson Mendoza Rolón
 Presidente
 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil




Abg. Daniel Báez Argaña
 Secretario General
 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



CP. Lorena Burgel
 Subdirectora de Planeación

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

- Otros medios telemáticos

2.1.3 Canalización de la Información y Control de Documentos

Las dependencias de la DINAC participarán activamente en el proceso de garantizar la correcta canalización de la información y el control de documentos que soportan la información, promoviendo y mejorando el trabajo en equipo, a través de espacios formales que dan a conocer de manera oportuna y transparente la información relacionada a la gestión de la institución, para cuyo efecto:

2.1.3.1 Cada dependencia de la DINAC informará a la SC de los datos, informes y productos resultantes de su gestión.

2.1.3.2 La SC valorará los informes recibidos de cada dependencia y remitirá a consideración de la máxima autoridad las comunicaciones que pudieran ser difundidas.

2.1.3.3 La SC, una vez recibidas las instrucciones de la máxima autoridad, procederá a la estrategia de difusión de las comunicaciones internas Institucionales.

2.2 LINEAMIENTO ESTRATÉGICO

2.2.1 Impulsar la Visión Compartida

La DINAC impulsará el trabajo en conjunto, para el logro de las metas institucionales, buscando el compromiso de todos. La SC difundirá las metas establecidas en los Planes y Programas Institucionales, además de la disponibilidad y ejecución presupuestaria, generando conocimiento a los funcionarios. La SC impulsará la generación de las buenas ideas emanadas de la visión compartida.

2.2.2 Apoyo en la Socialización de Programas de Reconocimiento al Capital Humano de la Institución

La DINAC desarrollará programas, promoviendo el reconocimiento del desempeño al Capital Humano, en torno a los planes institucionales de comunicación. El reconocimiento al Capital Humano, es responsabilidad de la CGTH, conjuntamente con la SC dando destaques en difusión a los logros obtenidos por funcionarios o dependencias de la DINAC.

2.3 RECEPCION INSTITUCIONAL

La necesidad de información por parte de los funcionarios deberá ser recepcionada, vía mesa de entrada por la Secretaria General de la DINAC, quien a su vez dará trámite correspondiente.

2.3.1 Interacción con los Funcionarios

El manejo institucional de los comentarios, quejas, reclamos y propuestas vía redes sociales u otros medios de comunicación, estará a cargo de la SC y esta deberá direccionar a la dependencia pertinente vía correo electrónico institucional.

2.3.2 Canalización de la Documentación

Elaborado por Presidencia de la DINAC

Resolución N°

Fecha


Página 10 de 16



Abg. Daniel Báez Arcaña



Don Nelson Mendizola Rojas
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

La correcta canalización de la documentación y seguimiento de las documentaciones es responsabilidad de cada área en el ámbito de su competencia.

2.4 PROMOCIÓN DEL BUEN SERVICIO (ATENCIÓN AL USUARIO)

En la DINAC las políticas, reglamentos internos, acuerdos éticos, procedimientos y elementos corporativos, estarán orientados a fomentar en los funcionarios actitud de servicio y proyección de imagen fundada en la calidez de la atención.

Para ello se implementarán programas de capacitación para el buen servicio de atención al usuario (interno y externo).

2.5 IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA

2.5.1 Identidad Corporativa

La identidad corporativa de la DINAC se construirá sobre la base de sus objetivos misionales, proyectando una imagen coherente y cohesiva. Del mismo modo la SC potenciará la identidad institucional de la DINAC para con todos los grupos de interés.

2.5.2 Imagen Corporativa

La DINAC implementará un programa tendiente a mantener la coherencia visual en todas las comunicaciones para el cumplimiento de los fines y el logro de la imagen corporativa.

2.5.3 Proyección de Imagen Corporativa

La imagen corporativa de la DINAC generará uniformidad de manejo en las áreas y dependencias, transmitiendo el posicionamiento de la institución en cuanto a su visión, misión y objetivos institucionales.





CAPITULO III: COMUNICACIÓN EXTERNA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN


3. La DINAC integra un sistema de comunicación externa con la administración de la información, a efectos de gestionar la interlocución de la información con la ciudadanía, a través de la sistematización e integración, respecto al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.1 MANEJO INTEGRADO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La integración de la información es responsabilidad de la SC y el Equipo Comunicacional, quienes emitirán directrices claras para la identificación, la recolección, el registro, la clasificación, consolidación y sistematización de la información, provenientes de las diferentes áreas a ser socializadas con los grupos de interés fuera de la institución.

3.1.1 Manejo Integrado de la Información

 Subdirección de Planificación <i>Donna Lorena Burgel</i>	 Resolución N° _____ Fecha: _____  Daniel Báez Argaña Secretario General Dirección Nacional de Aeronáutica Civil	 Don Nelson Mendoza Rolón Presidente Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
--	--	--

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

La información será identificada, recolectada y registrada de acuerdo a los datos ofrecidos por las dependencias de la DINAC.

3.1.2 Sistematización de la Información

La sistematización e integración de la información es responsabilidad de las Direcciones de Servicios, Subdirecciones, Coordinaciones Generales, Gerencias, o en su caso por otras dependencias, con el apoyo de la CGTIC.

3.2 ADMINISTRACION DE LA INFORMACIÓN

La información identificada, clasificada, consolidada, sistematizada y establecida como pública, se dará a conocer en forma oportuna y servirá como base para elaborar materiales informativos, educativos y la toma de decisión.

3.2.1 Relacionamiento con Grupos de Interés

La relación de la DINAC con los grupos de interés se basará en la imparcialidad y equidad en el manejo y difusión de la información, salvo en aquellos casos que considere de carácter reservado, dentro de los términos estipulados para que permanezcan en reserva atendiendo a las características específicas de cada grupo en el marco de la confianza y la colaboración en cuyo caso, la SC responderá a las directrices de la Máxima Autoridad para trabajos de comunicación puntual con el grupo de interés.

3.2.2 Clasificación de la Información

La información identificada, será consolidada y sistematizada previa clasificación en los niveles de acceso, según la información sea de carácter público, reservado o de seguridad. En caso de información reservada o de seguridad, se requerirá dictamen previo de la Asesoría Jurídica y avalada por la máxima autoridad.

3.2.3 Elaboración de Materiales Informativos y Educativos

Se brindarán materiales informativos y educativos a la ciudadanía y a los diferentes grupos de interés, de acuerdo al requerimiento

3.2.4 Provisión de la Información Mediática

Los materiales de información elaborados y producidos para publicaciones de cualquier dependencia serán remitidos previamente a la máxima autoridad, para su autorización y su divulgación, vía SC.

3.3 MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS

Elaborado por Presidencia de la DINAC

Resolución N°


Fecha:

Página 12 de 16



Abg. Daniel Báez Argaña
Secretario General

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

La DINAC ante eventuales crisis, dará respuesta rápida conforme a protocolos aprobados, facilitando la labor informativa, evitando rumores que puedan ocasionar reacciones adversas en la población, reorientando y adecuando la información, definiendo claramente el diagnostico situacional, la utilización adecuada de recursos y la claridad de la misma.

3.3.1 Establecimiento de un Sistema de Comunicación, ante una Situación de Riesgo y/o Emergencia

Al detectar una situación de riesgo comunicacional, para la DINAC, la SC reaccionará con respuestas claras, veraces y oportunas, a fin de evitar el manejo erróneo de la información por parte de los grupos de interés.

3.4 RELACIONAMIENTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La DINAC, a través de la SC, establecerá un buen relacionamiento con los medios de comunicación de manera a posicionar a la Institución como tutora de la Constitución Nacional, del Convenio de Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago 1944), sus Anexos, el Código Aeronáutico Paraguayo, su Carta Orgánica (Ley N° 73/90 y su modificatoria Ley N° 2199/03), Reglamentos DINAC R emitidos y demás normas concordantes.

3.4.1 Clasificación de la Información para los Medios de Comunicación

La SC actuará de enlace formal entre las autoridades de la DINAC y los medios de comunicación masivos, definiendo los canales correspondientes para la entrega de la información.

3.4.2 Voceros Institucionales

El Presidente de la DINAC será el vocero principal de la Institución.


LA DINAC contará con un mecanismo ágil y predeterminado de coordinación para designar representantes que hablen en nombre de la Institución, conforme al área de competencia, que será articulado a través de la Secretaria Comunicacional.

3.4.3 La Interacción con la Ciudadanía

La SC se encargará de articular las herramientas para la interacción con los grupos de interés, para ello brindará soluciones a las necesidades vía portal web, donde tendrán acceso a los formularios y otros de su interés.

La receptividad institucional será ágil mediante el portal web, correo electrónico, mesa de entrada, u otros medios telemáticos y se dará curso a la misma.

 P. Delia Lorena Burchel Subdirectora de Planificación DINAC	por Presidencia de la DINAC	Resolución N°	Fecha	 Don Nelson Mendoza Rolón Presidente	 Abg. Daniel Baez Argaña Secretario General	Página 13 de 16
--	-----------------------------	---------------	-------	---	--	-----------------

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

3.4.4 Monitoreo de Medios de Comunicación

Se efectuará el seguimiento de la información emitida por los medios de prensa a los efectos de garantizar que la difusión se realice conforme al sentido y lenguaje establecido por las políticas de comunicación de la Institución. Del mismo modo se recepcionará la percepción errónea, si hubiere para acciones correctivas o aclarativas según directivas de la Máxima Autoridad de la DINAC.

La DINAC podrá emitir COMUNICADOS institucionales en caso de ser necesarios.

3.5 EXCEPCIONES

Todas aquellas informaciones de carácter Técnico–Operativo, Meteorológico e Hidrológico, que periódicamente se emiten en función a los servicios prestados y son proveídos en el ámbito de las actividades de la DINAC. (Ejemplos: Notam, AIP, suplementos, circular de información aeronáutica, boletines meteorológicos e hidrológicos, avisos especiales y otros), quedan exceptuadas de la remisión previa a la SC, quedando entendido que las publicaciones en tales caracteres deberán realizarse en la forma y condiciones según normativas vigentes.

CAPITULO IV: RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD

4. La DINAC desarrollará e implementará procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados, en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales, y su contribución a la finalidad del Estado.


Del mismo modo la DINAC articulará los medios necesarios para rendir informes a los diferentes organismos y entidades del Estado, conforme a las cargas legales vigentes.

4.1 INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La DINAC garantizará la divulgación transparente, oportuna y confiable de la información, creando debates y participación de sus funcionarios y de la ciudadanía sobre el manejo de los recursos y los resultados e impactos de su gestión, generando visibilidad, transparencia y posicionamiento de la Institución ante la sociedad y los grupos de interés.

4.1.1 Rendición de Cuentas a la Sociedad

La DINAC, a través de la SC, comunicará suficientemente por los medios disponibles la Rendición de Cuentas a los grupos de interés sobre la utilización de recursos que le fueron conferidos, sobre los resultados de los logros obtenidos durante el período fiscal.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN		
	Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015	Versión 02	Fecha Elab/Revis. Octubre 2025

4.1.2 Rendición de Cuentas a Organismos y Entidades de Control del Estado

Conforme a las disposiciones y obligaciones legales vigentes, la DINAC informará sobre su gestión y las ejecuciones de los recursos que le fueron conferidos a cada Organismo y Entidades de Control del Estado, conforme a los formatos establecidos por los mismos.

La SC informará a los grupos de interés el cumplimiento de los informes presentados en tiempo y forma en las instancias competentes.

4.2 ACTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS / INFORME DE GESTIÓN

Se establecerán estrategias comunicacionales para el acto de Rendición de Cuentas a la ciudadanía y grupos de interés.

4.2.1 Rendición de Cuentas a la Ciudadanía

La UTA recepcionará todos los informes elaborados por cada Unidad que conforma el CRCC, realizará la consolidación conforme a los protocolos establecidos y elevará el resultado a la máxima autoridad, quedando la UTA en guarda y custodia de todas las evidencias durante el tiempo y forma establecida por las normativas vigentes en la materia.

Una vez aprobado el Informe de Rendición de Cuentas por la máxima autoridad, la SC articulará el acto de Rendición de Cuentas en el marco de una conferencia de prensa y/o Audiencia Pública destinada a los grupos de interés, a fin de dar a conocer los logros obtenidos con la gestión y la ejecución de los recursos que le fueron conferidos a la DINAC para el ejercicio fiscal.

La SC, convocará a los medios de comunicación y facilitará a los mismos en el formato oportuno, un resumen del informe de Rendición de Cuentas. El vocero será la Máxima Autoridad.

CAPITULO V: VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA

4.3 VIGENCIA


El Manual de Política de Comunicación entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad.

4.4 DIVULGACIÓN

El Manual de Política de Comunicación se divulgará a los miembros de la Institución y a los grupos de interés, mediante correos institucionales, circulares, el portal web y la Secretaria General.

4.5 REFORMA

 <p>Subdirectora de Planificación</p>	<p>Aprobado por Presidencia de la DINAC</p> <p>Resolución N°</p>  <p>Abg. Daniel Báez Argaña Secretario General</p>	<p>Fecha:</p>  <p>Don Nelson Mendoza Rolón Presidente</p>	<p>Discreción Nacional</p> <p>Página 15 de 16</p>
---	--	---	---

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>	<p>MANUAL POLÍTICA DE COMUNICACIÓN</p>		
<p>Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015</p>	<p>Versión 02</p>	<p>Fecha Elab/Revis. Octubre 2025</p>	<p>Fecha de Actualización Noviembre 2025</p>

El Manual de Política de Comunicación podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad. La SC buscará la actualización permanente del manual, siempre acorde a las directivas de la Máxima Autoridad y las normativas legales vigentes.

Las revisiones se realizarán cada 2 años.








Elena Burgel
Subdirectora de Planificación
DINAC

Abg. Daniel Gáez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil